



Montevideo, 18 de diciembre de 2014.-

R.de D.351/2014
Acta 887
Reg.: 2014/12/502

VISTO: que resulta necesario disponer la implementación de los mecanismos administrativos para la presupuestación de los funcionarios contratados que tengan una antigüedad mayor a un año en régimen de función pública al 31 de diciembre de 2013, siempre que cumplan con las condiciones legales y reglamentarias vigentes;

RESULTANDO: I) que esta Administración mantiene vinculación en la modalidad de contratos de función pública con funcionarios que cuentan con una antigüedad mayor a un año y cumplen las disposiciones normativas vigentes; II) que el artículo 17 del Decreto Presupuestal 346/013 del 24 de octubre de 2013 dispone que este Directorio tiene facultades para proceder a su presupuestación, la que podrá realizarse en el escalafón en que el funcionario reviste actualmente o en aquel que se corresponda con las funciones que cumple al tiempo de efectuarse la misma; III) que existen contratos de función pública en la modalidad de zafrales y eventuales que han devenido por el transcurso del tiempo en un vínculo permanente, lo que deberá ser tenido en cuenta; IV) que la presupuestación considerará los funcionarios contratados comprendidos en los diferentes escalafones hasta el grado 13 en el que finaliza la carrera administrativa, conforme las previsiones del Convenio Colectivo Postal 2014 suscripto el día 9 de julio de 2014; con excepción de los funcionarios actualmente comprendidos en el Escalafón Gerencial Grado 13; V) que se tendrán en cuenta vinculaciones especiales y especificaciones de las distintas modalidades contractuales, reflejándose en la presupuestación a efectuar por el presente acto administrativo;

CONSIDERANDO: I) que la presupuestación a disponer contemplará únicamente las contrataciones en función pública vigentes con una antigüedad mayor a un año al 31 de diciembre de 2013; II) que los funcionarios implicados pasarán a ocupar cargos presupuestados en el escalafón que actualmente revisten o en aquel que se corresponda



con las funciones que cumplen al tiempo de ejecutarse este mecanismo, ingresando por el grado más bajo del escalafón respectivo; III) el ingreso por el grado más bajo pondrá a todos los funcionarios presupuestados en una condición similar para su oportuna movilidad; IV) que no se incrementará el crédito presupuestal, ni se lesionarán derechos funcionales, en virtud que en la provisión de cargos se respetará estrictamente la remuneración actualmente percibida por el funcionario contratado, como partida por adecuación escalafonaria, la que será subsumida por futuros ascensos; V) que se cometerá a la Gerencia de Gestión del Capital Humano para la ejecución de la presupuestación aquí dispuesta, consolidando las nóminas y estableciendo los ajustes en los sistemas respecto de los funcionarios actualmente contratados que pasarán a ser presupuestados, siempre que se encuentren en el último grado del escalafón respectivo; VI) con relación a aquellos funcionarios contratados que no revisten en el grado más bajo del escalafón respectivo, serán comunicados del grado a asignarse como funcionario presupuestado, debiendo expresarse acerca de si aceptan el pasaje a la condición de funcionario presupuestado en el grado más bajo del escalafón o si se mantienen como funcionarios contratados con el grado actual en cuyo caso no podrán acceder a la carrera administrativa; VII) Cométese asimismo a Gerencia de Recursos la instrumentación de las reasignaciones de créditos respectivos, en su caso, en ejecución del presente acto de presupuestación; VIII) que se considerará la antigüedad y el régimen de las partidas personales percibidas por los involucrados;

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12 y artículo 17 del Decreto Presupuestal 346/013 del 24 de octubre de 2013 que aprueba las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio 2014;



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Presupuestase con fecha primero de enero de 2015 a los funcionarios contratados en régimen de función pública, incluyendo zafrales y eventuales, siempre que tengan una antigüedad mayor a un año al 31 de diciembre de 2013 y cumplan las condiciones normativas correspondientes.
- 2) Cométase a la Gerencia de Gestión del Capital Humano la determinación de la nómina de funcionarios contratados comprendidos en la presente presupuestación, en las condiciones previstas; disponiéndose que la presupuestación se verificará en el escalafón que el funcionario contratado reviste a la fecha de la presente resolución, asignándosele el grado más bajo sin pérdida salarial mediante partidas por readecuación escalafonaria a subsumirse por futuros ascensos; no considerándose las subrogaciones ni asignaciones a grados superiores sujetos a provisión por concurso; disponiéndose que la Gerencia de Recursos efectúe las reasignaciones de créditos presupuestales pertinentes.
- 3) Dispónese que la Gerencia de Gestión del Capital Humano instrumentará el pasaje a condición de presupuestado de todos los funcionarios contratados que actualmente revisten en el último grado de su escalafón, previendo mecanismos de consulta con plazo asociado respecto de aquellos funcionarios contratados que no revisten en el grado más bajo del escalafón respectivo, los que serán notificados del grado a asignarse como funcionario presupuestado, solicitándose su expresión de voluntad acerca de si aceptan el pasaje a la condición de funcionario presupuestado en el grado más bajo del escalafón o si se mantienen como funcionarios contratados con el grado actual en cuyo caso no podrán acceder a la carrera administrativa.



- 4) Establécese que no estarán comprendidos en la presente presupuestación aquellos funcionarios contratados en regímenes que supongan un vínculo temporal asociado a tareas de asistencia directa a Directorio, ni aquellos que estén contratados en otras modalidades que no sean la de función pública, zafral o eventual con la antigüedad y en las condiciones previstas en el presente acto administrativo ni los que revisten actualmente en el Escalafón Gerencial Grado 13.
- 5) Determinase que la antigüedad que cada funcionario tenga acreditada no se verá afectada por la presente resolución.
- 6) Aclárese que las partidas personales percibidas por los funcionarios contratados que se presupuestan, que se correspondan a realidades, asignaciones o responsabilidades temporales o se hayan otorgado a quienes siguen u ostentan una determinada condición, podrán suprimirse en su alícuota correspondiente, si el funcionario que la percibe pierde la condición que fundamentó la asignación original de este componente.
- 7) Notifíquese, regístrese en forma en Recursos Humanos y dispónganse las comunicaciones pertinentes, transcribiendo la presente resolución a la Gerencia General, Asesorías y Gerencias de Recursos, Capital Humano, Unidad de Comercialización, Red Nacional Postal, Auditoria Operativa, Sistemas de Información y Comunicaciones Postales.

DRA. GIANNELLA ANNA VIÑOLY CERVIÑO
SECRETARIA GENERAL

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA